San Juan de Pasto, 17 de junio de 2025

ASUNTO: Proferir acta de aceptación de prorroga sobre el proyecto "**PAVIMENTACIÓN EN ADOQUÍN DE LA URBANIZACIÓN VILLAREAL FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO**".

ACTA DE ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA No. 58 de 2025

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA, a través de su representante legal, identificado al pie de este documento, procede a realizar el estudio de la solicitud de prorroga presentada por **LB CONSTRUCTORES**, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No. 002 de 2025, representado legalmente por el Ingeniero LEANDRO JAVIER BAZANTE ROSERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.364.026, en su calidad de **CONTRATISTA DE OBRA,** la cual fue viabilizada por la **FUNDACIÓN MUJER RAÍZ**, en su calidad de **INTERVENTORA** del Contrato No. 002 de 2025 , representada legalmente por MARCELA VIVIANA ZAMBRANO ARIAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1085280040, según las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Contrato de Obra No. 002 de 2025 tiene como objeto la "PAVIMENTACIÓN EN ADOQUÍN DE LA URBANIZACIÓN VILLAREAL FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
2. Que la fecha de finalización original del Contrato de Obra No. 002 de 2025 estaba prevista para el día 25 de junio de 2025, según el Acta de Inicio de Obra.
3. Que EL CONTRATISTA, mediante Oficio No. LB-002-2025 del 09 de junio de 2025, solicitó una prórroga en el plazo de ejecución del mencionado contrato, argumentando condiciones climáticas adversas, específicamente intensas y prolongadas lluvias que han generado saturación del terreno, encharcamientos constantes y dificultad para la compactación adecuada de los materiales, impidiendo la continuidad de las actividades.
4. Que LA INTERVENTORÍA, mediante comunicación de fecha 11 de junio de 2025, verificó la veracidad de las razones expuestas por EL CONTRATISTA y constató la existencia de actividades pendientes por ejecutar.
5. Que, en virtud de lo anterior, LA INTERVENTORÍA consideró necesaria la prórroga y recomendó a LA ENTIDAD CONTRATANTE legalizar la respectiva acta de prórroga.
6. Que es de común acuerdo entre las partes que la presente prórroga se concede exclusivamente en el plazo de ejecución y finalización de la obra y la interventoría, sin que implique modificación alguna al presupuesto previamente determinado en los contratos originales.

DECISIÓN

Con base en las consideraciones precedentes, **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** decide:

PRIMERO: ACEPTAR y formalizar la prórroga para el Contrato de Obra No. 002 de 2025 y el Contrato de Interventoría No. 004 de 2025 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales al plazo original.

SEGUNDO: En consecuencia, la nueva fecha de finalización y entrega de las obras objeto del Contrato No. 002 de 2025, así como el término de duración del Contrato de Interventoría 004 de 2025, será el 09 de agosto de 2025.

TERCERO: Se deja expresa constancia que la presente prórroga se refiere únicamente al tiempo de ejecución y finalización de los contratos de obra e interventoría, sin que se realice ninguna modificación al presupuesto determinado y acordado inicialmente en los contratos originales. El valor contractual de ambos acuerdos permanece inalterado.

CUARTO: EL CONTRATISTA deberá realizar la actualización de las vigencias de amparo de las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil, y todas aquellas establecidas en el contrato original, si fuera necesario, para que estas cubran el nuevo plazo de ejecución de la obra.

QUINTO: LA INTERVENTORÍA tendrá la obligación de verificar la correcta y oportuna actualización de las garantías mencionadas en el punto anterior, informando inmediatamente a LA ENTIDAD CONTRATANTE cualquier irregularidad o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA.

Sin otro particular se suscribe:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ
C .C No. 5.254.419 de Guachucal
Representante Legal Asociación De Cabildos Autoridades Tradicionales Indígenas IntyQuilla

LEANDRO JAVIER BAZANTE ROSERO
Ingeniero Civil
NIT 98364026-1

LB - 002 - 2025

Pupiales, 9 de Junio de 2025

FUNDACION MUJER RAIZ
Interventor Contrato No.002 de 2025
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO 002 2025, "PAVMENTACION EN ADOQUIN DE LA URBANIZACION VILLAREAL FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA

Respetados amigos,

Por medio de la presente, y en calidad de Representante Legal del Contrato de Obra Civil No. 002 2025, "PAVMENTACION EN ADOQUIN DE LA URBANIZACION VILLAREAL FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO", me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una prórroga en el plazo de ejecución de la mencionada obra.

El contrato de referencia establece como fecha de finalización el día 25 de junio del presente, sin embargo, la ejecución de los trabajos se ha visto seriamente afectada por las **condiciones climáticas adversas, específicamente las intensas y prolongadas lluvias** que se han presentado en nuestro municipio de Pupiales, durante los últimos meses.

Estas precipitaciones han generado saturación del terreno, encharcamientos constantes y dificultad para la compactación adecuada de los materiales, impidiendo la continuidad de las actividades las cuales requieren de condiciones secas para garantizar la calidad y durabilidad de nuestro trabajo.

Calle 4 No.2-46 B/ San Francisco – Pupiales
Cel. 318 571 3096
leandrojbazante@gmail.com

LEANDRO JAVIER BAZANTE ROSERO
Ingeniero Civil
NIT 98364026-1

Considerando lo anterior, y con el objetivo de asegurar la correcta ejecución y calidad de la obra, solicito una prórroga de 45 días calendario adicionales al plazo original, es decir, hasta el día 09 de agosto del presente año.

Agradezco de antemano su comprensión y pronta gestión a esta solicitud.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que consideren necesaria.

Atentamente,



LEANDRO JAVIER BAZANTE R.
C.C 98.364.026

Calle 4 No.2-46 B/ San Francisco – Pupiales
Cel. 318 571 3096
leandrojbazante@gmail.com

Fundación Mujer Raíz

San Juan de Pasto, 11 de junio de 2025

Ingeniero:
LEANDRO JAVIER BAZANTE R.
Contratista
Pupiales

REFERENCIA: CONTRATO 002 2025, "PAVIMENTACION EN ADOQUIN DE LA URBANIZACION VILLAREAL FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

Asunto: Prórroga al contrato No. 002 2025

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de fecha junio 09 de 2025, referente a la Prórroga en tiempo del contrato No. 002 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que, el contrato de la referencia a la fecha se encuentra en ejecución y que su fecha de finalización está prevista para el 25 de junio de 2025, según el Acta de Inicio de Obra.
- Que, existe solicitud por parte del Contratista, de prórroga del Contrato de Obra No. 002 2025, según oficio No. LB – 002 – 2025 del 09 de junio de 2025,
- Que, aún existen actividades pendientes por ejecutar en la Urbanización Villareal del Municipio de Pupiales, en lo referente al proyecto de pavimentación en adoquín según contrato No. 002 2025,
- Que, las razones expuestas en la solicitud, relacionadas con las intensas y prolongadas lluvias durante los últimos meses, corresponden a la veracidad de los hechos.

Por lo anterior, se considera necesario la Prórroga al Contrato No. 002 2025, hasta el día 09 de agosto de 2025, es decir, 45 días calendario adicionales al plazo original, para lo cual esta interventoría recomienda a la entidad contratante legalizar la respectiva acta de Prórroga.
Se recuerda al contratista, que es su obligación la actualización de las vigencias de amparo de las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil.

Atentamente,

Marcela Zambrano A.
Marcela Viviana Zambrano Arias
C.C. 1085280040
Representante Legal
Fundación Mujer Raíz
Nit. 901131071-3